

**COPIA
AUTORIZADA**



REPERTORIO Nº 5.724-2019.-

KVC/ - MEGA L TOLEDO

JUEGOS DE PODER . PROT OTE 1129990734

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO TELEFONICO
"JUEGOS DE PODER"**

"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, BASES PARTICIPACION CONCURSO TELEFONICO "JUEGOS DE PODER", de la sociedad "RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.", bases que se encuentran debidamente firmadas por doña JENNYE REHBEIN AGUAYO, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guión K y don LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER, cédula nacional



de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno.- Documento que consta de **TRES FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO**; documento número **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**.- Santiago, veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmas 01

Copias 03

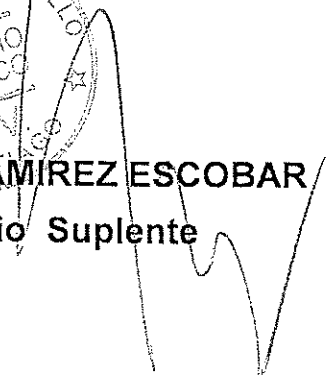

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA	29 MAR 2019	SANTIAGO DE CHILE
----------------	-------------	-------------------------

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PÚBLICO




MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

BASES PARTICIPACIÓN
CONCURSO TELEFÓNICO "JUEGOS DE PODER"

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

DOCUMENTO N°

FECHA



PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso telefónico denominado "**JUEGOS DE PODER**", en adelante el "Concurso", que organizan **RED TELEVISIVA MEGA VISION S.A.**, en adelante "**MEGA**", en conjunto con Celmedia S.A., en adelante "Celmedia", y que se difundirá a través de su pantalla en televisión abierta y de su señal on line.

SEGUNDO: El Concurso estará directamente relacionado con la trama de la teleserie denominada "Juegos de Poder", en adelante, la "Teleserie", emitida a través de la señal de televisión abierta de **MEGA**.

El Concurso comenzará el día 1° de abril de 2019 y terminará el día de la emisión del último capítulo de la Teleserie o, en la fecha que **MEGA** así lo determine, previa información de ello en televisión abierta y a través de su señal on line.

Los sorteos se realizarán el último día hábil de cada mes, durante la vigencia del Concurso.

La mecánica del concurso será la siguiente: a través de las pantallas de **MEGA** y de su señal on line, se comunicará el Concurso, en el cual podrán inscribirse los usuarios de telefonía móvil en Chile, en adelante los "Participantes".

Para participar, los usuarios de telefonía móvil en Chile, deberán enviar como mensaje de texto la palabra **PODER** al número 1310. Los mensajes enviados por los Participantes quedarán automáticamente registrados en una base de datos en Celmedia, que estará especialmente habilitada para tales efectos. Todos los mensajes de texto participarán por el premio que se señala más adelante en las presentes bases.

Una vez enviado el mensaje, los Participantes ingresarán a una trivía, donde tendrán que contestar preguntas mediante alternativas. A medida que los Participantes vayan contestando más preguntas, irán recibiendo puntaje por respuesta correcta realizada.

Los Participantes que envíen SMS adicionales podrán incrementar su puntaje. Mientras más SMS envíen los participantes más oportunidades tienen de ganar.

En el caso, que un Participante quiera salir del Concurso, deberá enviar un SMS al 1310 con la palabra **SALIR**. A partir de ese momento, dicho participante no recibirá ningún otro SMS relacionado con el Concurso.

En el caso, que un Participante quiera participar nuevamente en el Concurso, aún habiéndose dado de baja con anterioridad, deberá solicitar su incorporación por la vía inicial, es decir, enviando la palabra **PODER** como SMS al número 1310. Desde ese momento, volverá a activarse nuevamente el Concurso.

El valor de cada mensaje de texto enviado por el usuario será de \$490.- (cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido, y será cobrado directamente por el operador de telefonía móvil respectivo.



Mediante una aplicación informática desarrollada para estos efectos, se activará, mediante la pulsación de un botón, el procedimiento del sorteo. Quienes hayan obtenido más puntaje tendrán más posibilidades de ganar, ya que sus números telefónicos aparecerán más veces dentro de la nómina de Participantes. De esta manera, la aplicación informática elegirá dentro de los Participantes, de manera aleatoria, a un participante candidato inicial y cinco participantes candidatos reemplazantes.

El Participante candidato ganador será contactado telefónicamente por Celmedia, de lunes a viernes, en horario continuado entre las 9:00 y las 18:00 horas.

El nombre del candidato ganador del concurso será publicado en la página web de **MEGA** www.mega.cl a partir del primer día hábil posterior al día en que se realizó el sorteo.

En caso que un número telefónico sorteado no conteste la llamada, se encuentre fuera del área de cobertura de la red celular, o tenga su terminal apagado, y no sea posible contactarlo para su notificación, luego de 3 intentos, se procederá al sorteo de otro número telefónico.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán concursando por el premio señalado en las presentes bases y dará por sentado que, conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de edad que residan en el territorio nacional.

Los usuarios de telefonía móvil asociados al operador Claro, tendrán una participación máxima de 20 mensajes de texto por mes, según disposición del propio operador móvil Claro.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA**, del GRUPO BETHIA, y de Celmedia S.A.
- b) Los trabajadores de las compañías de Operadores Móviles, Movistar, Entel PCS, Telsur, VTR, Wom, Claro y Colo Colo móvil.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- d) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a); b) y c) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

QUINTO: Los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGA** para utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.



DEL PREMIO DEL CONCURSO.-

SEXTO: Premio:

El premio para cada sorteo, a realizarse el último día hábil de cada mes de vigencia del Concurso, para quien reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y haya logrado avanzar satisfactoriamente en cada etapa del Concurso, consiste en la cantidad de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), en adelante el "Premio".

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto a los ya definidos y no podrá exigirse su canje por otra prestación o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio se entregará exclusivamente al ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle para tal efecto un poder simple y la fotocopia de su carnet de identidad.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: El Participante, por el sólo hecho de enviar el mensaje SMS para este Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. Especialmente lo dispuesto en su cláusula 3ª. y la renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA, Celmedia y la operadora de telefonía móvil** respectiva derivada del Concurso.
2. **MEGA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGA** conservará los datos personales entregados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede tratar, registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
4. Los datos obtenidos con causa del Concurso, serán tratados con la única finalidad de gestionar su participación en el Concurso y de difundir sus datos en caso que el Participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

El Participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Durante el Concurso, se solicitará con el único objeto de gestionar el Concurso, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de los participantes. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el Concurso y, en caso de entregar premios, comprobar que dicho



nombre corresponde exactamente con el titular de la tarjeta SIM (en caso de post pago) y con el poseedor de la tarjeta SIM y/o Chip (en caso de prepago).

Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no dificulten la identificación del cliente.

5. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

6. **MEGA** se reserva el derecho de no revelar ciertos contenidos relativos a los Participantes, en el Concurso.

7. Los Participantes autorizan expresamente a Celmedia el envío de SMS a sus teléfonos móviles durante el Concurso con el fin de incentivar su participación.

8. Los Participantes reconocen que pese a todos los esfuerzos en términos técnicos y humanos disponibles, en determinadas ocasiones pueden existir problemas en las redes públicas o en instancias ajenas a nuestro control, las que podrían generar algún grado de retraso, saturación en redes de los operadores, fallas o interrupción momentánea de los servicios prestados, por lo que algunos SMS enviados por los usuario de telefonía móvil podrían quedar fuera del Concurso al no quedar debidamente registrado en la plataforma de Celmedia. En razón de lo anterior, los participantes, declaran y aceptan que Celmedia y **MEGA** en ningún caso serán responsables por un usuario de telefonía móvil por el no registro de un SMS enviado.

9. Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes SMS del Concurso, se encuentran exentas de cualquier responsabilidad, sea esta directa o indirecta respecto del contenido, término y condiciones de estas bases, así como de la ejecución del Concurso y entrega de los premios. Las operadoras de telefonía móvil no pagarán suma alguna por motivo de la realización o ejecución del Concurso y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

10. El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud del Concurso se generen serán responsabilidad exclusiva de Celmedia, quedando en consecuencia **MEGA** y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier tipo de responsabilidad.

OCTAVO: **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular y que altere el normal funcionamiento de éste.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.



DÉCIMO: MEGA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté vigente el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO PRIMERO: MEGA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DÉCIMO SEGUNDO: MEGA y Celmedia tampoco se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO TERCERO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet y/o servidor de correos electrónicos, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO CUARTO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.

DÉCIMO QUINTO: La responsabilidad de la entrega del premio a los Participantes ganadores en tiempo y forma será exclusivamente de Celmedia.

El Premio se entregará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a.- El ganador deberá haber sido seleccionado de acuerdo a la mecánica establecida en estas bases.
- b.- Se establece un período de 3 días hábiles, desde que Celmedia hace la notificación del premio hasta su aceptación. Dentro de ese período, el participante ganador deberá dirigirse al domicilio de Celmedia, ubicado en Barros Errázuriz N° 1960, piso 2, comuna de Providencia, Santiago, para firmar la "Carta de Aceptación". Si transcurridos 3 días hábiles desde la notificación de Celmedia, el ganador no ha aceptado el Premio mediante la firma de la "Carta de Aceptación", indicando su cédula nacional de identidad, y su número de teléfono celular, perderá irrevocablemente el derecho al mismo.
- c.- La firma del acta de entrega implica que el ganador acepta los términos y condiciones mencionados así como todas las obligaciones legales y tributarias que puedan presentarse a la hora de recibir el premio.
- d.- El ganador deberá estar domiciliados y residir en Chile; haber participado activamente en este Concurso, dentro del plazo establecido, es decir, haber enviado al menos un SMS participando en el Concurso, en las condiciones previstas en estas Bases.
- e.- El Premio será entregado a nombre del ganador o su representante. En caso de que el ganador quiera ceder el premio a otra persona, podrá hacerlo mediante un poder simple. La entrega de los premios se hará efectiva a los ganadores en la



fecha y horario que **MEGA** y Celmedia coordinen con los ganadores y realizándose todos los actos de entrega en el domicilio de Celmedia, Barros Errázuriz 1960, piso 2, comuna de Providencia, Santiago.

f.- Para cobrar el premio, el ganador debe acreditar ante Celmedia, que su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil. Adicionalmente, para retirar el premio debe acreditar ser el dueño del teléfono móvil, esto es, presentando el estado de cuentas pagadas al día y un documento que acredite que es el dueño del número telefónico.

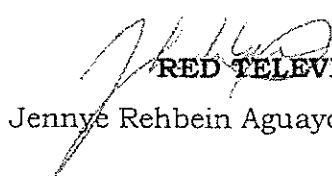
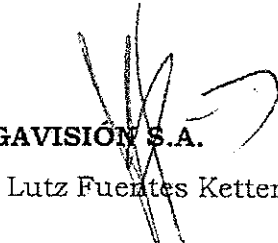
g.- Si el ganador tiene un teléfono móvil de empresa, deberá contar con un poder simple del representante legal de la empresa, que le autorice expresamente a adjudicarse el premio.

h.- Exhibición de la cédula nacional de identidad vigente. En caso de que el ganador no pueda canjear personalmente su premio podrá realizarlo un tercero que cuente con un poder simple, el cual también deberá ser exhibido al momento de la entrega del premio.

i.- Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

j.- El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

k.- El premio será pagado mediante vale vista nominativo a nombre del ganador o su representante según corresponda. La entrega de los premios se hará efectiva dentro de los 75 días posteriores al término del Concurso.

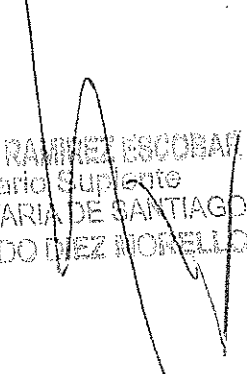

RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
Jenny Rehbein Aguayo 
Lutz Fuentes Ketterer

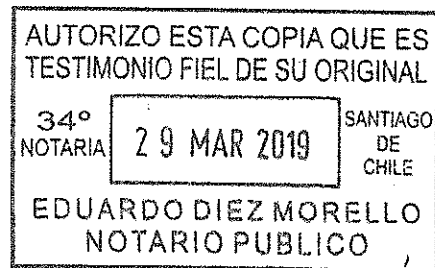
Dicho documento consta de tres FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 5724
Documento 1824 Santiago

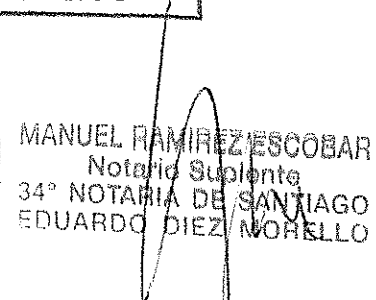
Abril 2019

29 MAR. 2019




MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO




MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO